

ACUERDOS DE LA COMISIÓN PERMANENTE CONSEJO DE GOBIERNO

Sesión 7 de octubre de 2021



Universidad de Valladolid



Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sr. Rector

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 7 de octubre de 2021, acordó proponer a D. Javier García Medina, profesor de Filosofía del Derecho, Teoría del Derecho y Derechos Humanos de la Facultad de Derecho, al premio "Solidarios ONCE Castilla y León 2021".

Vº Bº

La Presidenta de la Comisión

Fdo.: Mª Teresa Parra Santos

La Secretaria General

Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses que, en todo caso, no podrá formalizarse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 230 de los Estatutos de la Universidad.

Código Seguro De Verificación	Wm7d/i1OKPdFk1YrRHK59Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica	Firmado	11/10/2021 09:08:07
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	08/10/2021 13:42:53
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=Wm7d/i1OKPdFk1YrRHK59Q==		





Universidad de Valladolid

Secretaría General

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO, DE 7 DE OCTUBRE DE 2021, POR EL QUE SE APRUEBA LA NORMATIVA DE EVALUACIÓN DEL TRABAJO DE FIN DE GRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y DEL TRABAJO DE SORIA.

El Reglamento sobre la elaboración y evaluación del trabajo de fin de grado de la Universidad de Valladolid establece en el apartado primero del artículo 11 que “los Centros aprobarán, a propuesta de los Comités de Título correspondientes, una normativa de evaluación del TFG que concuerde con las condiciones académicas, organizativas y disciplinarias particulares de la Titulación y del Centro, pero respetando siempre los principios generales que allí se establecen”, esto es, a) la exposición pública del trabajo, b) la posibilidad de que el tutor pueda participar activamente en el proceso de calificación, si bien no podrá asignar el 100% de la calificación total del trabajo y c) la publicidad tanto de la normativa como del desarrollo de las diferentes fases del proceso en cada convocatoria siempre con la antelación suficiente para garantizar la difusión de la misma entre estudiantes y profesores.

En aplicación de estas previsiones, la presente normativa tiene por objeto desarrollarlas y adaptarlas al ámbito de la Facultad de Ciencias Empresariales y del Trabajo, con sujeción a la regulación contenida en dicho Reglamento, y en su virtud, los Comités de Título de los grados en Administración y Dirección de Empresas y en Relaciones Laborales y Recursos Humanos, en su sesión del día 17 de junio de 2021, propusieron el siguiente articulado a la Junta de la Facultad de Ciencias Empresariales y del Trabajo, que lo aprobó en su sesión del día 21 de junio de 2021.

Artículo 1. Para la evaluación de cada TFG, el Comité de Título correspondiente nombrará con la antelación suficiente una comisión evaluadora formada por el tutor del trabajo, que actuará como secretario, y por otro docente, que actuará como presidente.

Artículo 2. El presidente de la comisión evaluadora hará público en el tablón oficial de anuncios del Centro el lugar, día y hora fijados para la defensa del TFG con, al menos, tres días de antelación respecto de la fecha señalada para la defensa.

Artículo 3. La defensa del TFG se realizará por el estudiante en sesión pública. El Comité de Título, en situaciones debidamente justificadas, podrá autorizar la defensa por videoconferencia con las garantías técnicas que procedan.

Artículo 4. El estudiante, concluida la exposición de su trabajo, contestará a las preguntas y aclaraciones que les sean formuladas por los miembros de la comisión evaluadora. La comisión evaluadora no podrá dedicar más tiempo a formular preguntas y aclaraciones que el gastado por el estudiante en la exposición de su trabajo.

Artículo 5. Finalizada la defensa del TFG, la comisión evaluadora deliberará sobre la calificación a

Código Seguro De Verificación	nDEVVhQFwOSV0RS1JI4BYA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica	Firmado	11/10/2021 09:08:05
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	08/10/2021 13:42:51
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=nDEVVhQFwOSV0RS1JI4BYA==		





Universidad de Valladolid


Secretaría General

puerta cerrada, atendiendo a lo recogido en los artículos 12 y 13 del Reglamento sobre la elaboración y evaluación del trabajo de fin de grado de la Universidad de Valladolid. La calificación final del estudiante se determinará como media ponderada de las notas otorgadas por el tutor, con un peso del 70 %, y del presidente de la comisión evaluadora, con un peso del 30 %.

Artículo 6. La calificación del TFG será trasladada al acta de calificación de la asignatura, que será única por cada estudiante y trabajo, y que irá firmada por el presidente de la comisión evaluadora correspondiente.

Disposición adicional. En coherencia con el valor asumido de la igualdad de género, todas las denominaciones que en esta Normativa hacen referencia a cargos unipersonales y miembros de la comunidad universitaria y se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidos por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género masculino o femenino, según el sexo del titular que los desempeñe.

Disposición final. La presente normativa, una vez aprobada por la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Valladolid, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el tablón oficial de anuncios del Centro.

Código Seguro De Verificación	nDEVVhQFwOSV0RS1JI4BYA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica	Firmado	11/10/2021 09:08:05	
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	08/10/2021 13:42:51	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=nDEVVhQFwOSV0RS1JI4BYA==			



Universidad de Valladolid

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO, DE 7 DE OCTUBRE DE 2021, POR EL QUE SE APRUEBA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO SOBRE LA ELABORACIÓN Y EVALUACIÓN DEL TRABAJO DE FIN DE GRADO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

La presente modificación del *Reglamento sobre la elaboración y evaluación del Trabajo de Fin de Grado de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valladolid*, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de noviembre de 2013, tiene, entre otros objetivos, modificar el proceso de adjudicación de los Trabajos Fin de Grado y la composición de las Comisiones Evaluadoras.

Los motivos que llevan a esta modificación se centran en facilitar el acuerdo entre estudiantes y profesores a la hora de determinar el tema y el tutor, demanda que se venía presentando tanto por los docentes como por los estudiantes. Así mismo, la composición de las Comisiones Evaluadoras se ajusta de forma más adecuada al volumen de Trabajos Fin de Grado que ha de afrontar la Facultad de Derecho y conforme a la modificación realizada en la Memoria de Verificación.

En este sentido, la presente modificación afecta a los artículos siguientes:

Artículo único. *Modificación del Reglamento sobre la elaboración y evaluación del Trabajo de Fin de Grado de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valladolid, aprobado por el Consejo de Gobierno de 29 de noviembre de 2013.*

El Reglamento citado queda modificado en los siguientes términos:

Uno. El apartado 3 del artículo 2 queda redactado como sigue:

« 2.3. Cuando para la realización de un TFG haya sido imprescindible la colaboración de una entidad pública o privada, así se hará constar, pudiendo incluso acordarse una co-dirección con un tutor externo.».

Dos. El apartado 1 del artículo 6 queda redactado del siguiente modo:

«6.1. Cada TFG tendrá asignado un profesor tutor que, como norma general, pertenecerá al colectivo de profesores que imparten docencia en la titulación correspondiente. Para la distribución de los TFG se atenderá a lo establecido en el Reglamento de Ordenación Académica (ROA) y al Documento de Plantilla de la Universidad de Valladolid».

Tres. El artículo 7 queda redactado del modo siguiente:

Artículo 7. *Los temas objeto del Trabajo de Fin de Grado.*

«7.1. El Comité de Título realizará, a partir de los datos de matrícula suministrados por la Secretaría Administrativa de la Facultad, una estimación del número de trabajos que habrán de tutelarse e informará a cada Departamento del número de temas que deberá proponer, el cual se corresponderá con la participación de cada área en la titulación. La relación de temas y tutores podrá ser ampliada una vez finalizado el plazo de matrícula del

Código Seguro De Verificación	CbTriYhyEIgICg0flNbHoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica	Firmado	11/10/2021 09:07:56
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	08/10/2021 13:42:45
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=CbTriYhyEIgICg0flNbHoA==		





Universidad de Valladolid

segundo cuatrimestre. La resolución del Comité informará asimismo del plazo dentro del cual los alumnos pueden acordar con un profesor de su elección la dirección y el tema de su TFG.

7.2. Los Departamentos, de acuerdo con el art. 9.2-b), elevarán al Comité de Título una relación de temas susceptibles de ser desarrollados por los estudiantes como TFG, cada uno de los cuales deberá ir acompañado de su eventual tutor (o tutores). Esta relación deberá ser aprobada y publicada por el Comité de Título en los veinte días posteriores al cierre de la matrícula del primer cuatrimestre.

7.3. Los temas objeto de TFG deben permitir, en todo caso, que el trabajo final pueda reflejar las competencias propias de la titulación, mostrando una orientación profesional clara y atendiendo al contexto del entorno al que vaya dirigido el estudio o la propuesta.».

Cuatro. El artículo 9 queda redactado del modo siguiente:

Artículo 9. La adjudicación de trabajos.

«9.1. Tendrán derecho a solicitar la asignación de un TFG los estudiantes matriculados en la totalidad de los créditos restantes para finalizar la titulación correspondiente. El Comité de Título formalizará la adjudicación de temas a cada uno de los estudiantes matriculados en el TFG. En todas las adjudicaciones se incluirá el nombre del estudiante, título del TFG, profesor tutor y colaborador externo en su caso.

9.2. Cada uno de los estudiantes realizará la elección del TFG y del correspondiente tutor responsable de ejercer la dirección, conforme al siguiente procedimiento:

a) La dirección de los trabajos podrá ser acordada libremente entre el tutor y el estudiante en el plazo expresado en la resolución del Comité de Título por la que informa a los Departamentos del número de TFG estimado para cada unidad docente. Dicho plazo comenzará a contar una vez recibido por los Departamentos la comunicación del Comité del Título indicando el número de TFG que corresponde asumir a cada unidad docente, según se establece en el art. 7.1.

b) Finalizado el plazo para llegar a un acuerdo, el tutor comunicará al Departamento respectivo el tema y estudiante, a fin de que el Departamento cumpla con lo establecido en el art.7.2.

c) El Comité de Título, una vez recibida la relación de cada uno de los Departamentos, asignará de manera definitiva a los estudiantes que se hayan acogido a lo establecido en el apartado a) el correspondiente tema y tutor.

d) Realizadas en su caso las asignaciones contempladas en el apartado anterior, y concluido el plazo previsto en el apartado a), el Comité de Título convocará con un mínimo de 72 horas de antelación, a un acto público de elección de tema y tutor, a aquellos alumnos matriculados en el TFG que no lo hayan acordado previamente. La elección se realizará sobre la relación de temas contemplada en el art. 7.2, de la que se habrán

Código Seguro De Verificación	CbTriYhyEIgICg0flNbHoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica	Firmado	11/10/2021 09:07:56
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	08/10/2021 13:42:45
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=CbTriYhyEIgICg0flNbHoA==		





Universidad de Valladolid

extraído los asignados por acuerdo libre entre estudiantes y tutores. Los alumnos serán llamados por orden de nota y, debidamente identificados, irán eligiendo trabajos entre los temas y tutores propuestos. Si algún estudiante no pudiera asistir personalmente, podrá delegar en otra persona para la elección de tema y tutor. Para poder hacer la delegación será necesario que el estudiante entregue fotocopia del DNI a quien lo representa y firme un documento dándole poderes; en este documento constará el nombre y apellidos y el DNI de la persona en quien delega. En caso de no asistir ni autorizar decae en su derecho de elegir en el lugar en que le corresponde. Concluido el acto público, el Comité de Título asignará definitivamente a los estudiantes el tema y tutor elegidos.

e) A los estudiantes que se matriculen en el TFG en el segundo periodo de matrícula, se les asignarán los temas restantes de la relación prevista en el art. 7.2, siguiendo el mismo procedimiento y considerando lo establecido en el artículo 7.2. de este Reglamento. (se suprime la última frase).

9.3. Cualquier alumno que, cumpliendo todos los requisitos de adjudicación, no viese atendido su derecho a la adjudicación de un tutor y de un trabajo concreto, podrá dirigirse al Comité de Título, el cual deberá resolver la situación en un plazo no superior a 15 días y procederá a la asignación de un tema o tutor.

9.4. El alumno que quiera cambiar de TFG o de tutor deberá renunciar primero a la adjudicación que tenga mediante escrito motivado y dirigido al Comité de Título, el cual, oído el tutor, resolverá sobre la procedencia de la renuncia y procederá, en su caso, a la asignación de un nuevo tutor o línea de trabajo en el plazo máximo de 15 días.

9.5. La adjudicación del TFG y tutor tendrá una validez máxima de dos cursos académicos, pasados los cuales deberá procederse a una nueva adjudicación. El alumno que no haya defendido su TFG dentro del plazo de 2 años establecido podrá, no obstante, solicitar motivadamente al Comité de Título una prórroga de 1 año. El Comité de Título resolverá la petición previa audiencia al tutor.»

Cinco. El artículo 11 queda redactado del modo siguiente:

Artículo 11. Las Comisiones evaluadoras.

«11.1. Para la evaluación de los TFG, el Comité de Título nombrará para cada trabajo una Comisión Evaluadora y suplente. La Comisión Evaluadora estará formada por, al menos, dos profesores del Título, entre los cuales podrá estar el tutor del trabajo, designando entre ellos a un Presidente y un Secretario.

11.2. El Presidente de la respectiva Comisión Evaluadora hará público por los medios de comunicación habituales del Centro, el lugar, día y hora fijados para la defensa de cada trabajo, con antelación suficiente a la fecha señalada para la defensa. En dicha comunicación se hará constar también la duración máxima de la exposición y su estructura, si procede. Esta información deberá publicarse en la web oficial del Centro.

Código Seguro De Verificación	CbTriYhyEIGICg0flNbHoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/10/2021 09:07:56 08/10/2021 13:42:45
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=CbTriYhyEIGICg0flNbHoA==		






Universidad de Valladolid

11.3. La defensa del TFG será realizada por el estudiante en sesión pública, mediante la exposición oral de su contenido o de las líneas principales del mismo. A continuación, el alumno contestará a las preguntas y aclaraciones que planteen los miembros de la Comisión Evaluadora. Finalmente, el tutor o los tutores del trabajo serán oídos, si así lo desean, con anterioridad a la deliberación de la Comisión Evaluadora sobre la calificación final.

11.4. En situaciones debidamente justificadas y autorizadas por el Comité de Título la defensa podrá realizarse a través de videoconferencia, con las garantías técnicas que procedan.

11.5. La Comisión Evaluadora deliberará sobre la calificación a puerta cerrada. »

Código Seguro De Verificación	CbTriYhyEIgICg0flNbHoA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica	Firmado	11/10/2021 09:07:56	
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	08/10/2021 13:42:45	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=CbTriYhyEIgICg0flNbHoA==			



Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sra. Vicerrectora de Ordenación Académica

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 7 de octubre de 2021, acordó aprobar la propuesta de eliminación del reconocimiento de créditos del título propio y toda la información relacionada, en este apartado, con el título propio, según cuadro anexo.

Vº Bº

La Presidenta de la Comisión

Fdo.: Mª Teresa Parra Santos

La Secretaria General


Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses que, en todo caso, no podrá formalizarse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 230 de los Estatutos de la Universidad.

Código Seguro De Verificación	Sh6wpXpka0q1R3gXIN5YEA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica	Firmado	11/10/2021 09:08:17
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	08/10/2021 13:43:01
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=Sh6wpXpka0q1R3gXIN5YEA==		



Centro	Interuniversitario	Campus	Ciclos	Titulación	Clasificación ACSUCYL Definitiva	Apd.	Descripción de la modificación	Curso de implantación	INFORME COAP
Facultad de Enfermería	NO	Valladolid	Máster	Enfermería Oftalmológica	Modificación	4.4.	Como consecuencia del cambio en el plan de estudios se elimina el reconocimiento de créditos del título propio y toda la información relacionada, en este apartado, con el título propio.	2022_23	FAVORABLE

Código Seguro De Verificación	Sh6wpXpka0q1R3gXIN5YEA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica	Firmado	11/10/2021 09:08:17	
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	08/10/2021 13:43:01	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=Sh6wpXpka0q1R3gXIN5YEA==			



Universidad de Valladolid

Secretaría General

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO, DE 7 DE OCTUBRE DE 2021, POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DEL DEPARTAMENTO DE DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL, PLÁSTICA Y CORPORAL

La presente modificación se adecúa a los principios de buena regulación contenidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre. A este respecto, la norma se ajusta a los principios de necesidad y eficacia, puesto que existen fundadas razones de interés general para su aprobación que han quedado reflejadas en los párrafos precedentes. Se atiende, igualmente, a los principios de proporcionalidad, seguridad jurídica y eficiencia exigidos, dado que no existe ninguna alternativa regulatoria menos restrictiva de derechos, resulta coherente con el ordenamiento jurídico y genera un marco normativo estable y claro, y permite una gestión más eficiente de los recursos públicos.

Por ello, esta Comisión Permanente, conforme con lo previsto en el artículo 19.2.f) del Reglamento de funcionamiento interno del Consejo de Gobierno, procede, mediante el presente acuerdo, a la aprobación de una modificación del Reglamento interno del Departamento de Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal de la Universidad de Valladolid aprobado por Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de 27 de octubre de 2007 y modificado en sesión de 30 de marzo de 2012

Artículo único. *Modificación del Reglamento interno del Departamento de Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal de la Universidad de Valladolid, aprobado por Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de 27 de octubre de 2007 y modificado en sesión de 30 de marzo de 2012.*

El Reglamento interno del Departamento de Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal de la Universidad de Valladolid queda modificado en los siguientes términos:

Uno. Se incorpora el área de «Educación Física y Deportiva» en el artículo 1.

Dos. Se modifica la letra c) del artículo 14 que queda redactada como sigue:

«c) Didáctica de la Expresión Corporal y Educación Física y Deportiva»

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

Esta modificación entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, sin perjuicio de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid.

Código Seguro De Verificación	r91u3edGfXSBgSw4w84KsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica	Firmado	11/10/2021 09:07:59
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	08/10/2021 13:42:47
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=r91u3edGfXSBgSw4w84KsA==		





Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sra. Vicerrectora de Ordenación Académica

A Sr. Secretario del Consejo Social

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 7 de octubre de 2021, acordó informar favorablemente la modificación del Título Propio de Experto en Metodologías Fundamentadas para la Educación STEAM para el curso 2021/2022: presupuesto, número mínimo de alumnos, calendario y modificación de los requisitos de acceso añadiendo no titulados con “Experiencia profesional de un mínimo de 4 años en docencia preuniversitaria a todos los niveles (docencia en aula ordinaria o extraescolar, elaboración de materiales docentes, diseño de cursos)”.


Vº Bº

La Presidenta de la Comisión
Fdo.: Mª Teresa Parra Santos

La Secretaria General
Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente acto de trámite, de conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 112.1 de la LPAC, no cabrá recurso administrativo alguno, sin perjuicio de que su oposición al mismo pueda ser alegada por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Código Seguro De Verificación	bYXkWWbK30vmvtxruXWJsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica	Firmado	11/10/2021 09:07:57
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	08/10/2021 13:42:46
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=bYXkWWbK30vmvtxruXWJsw==		





Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sra. Vicerrectora de Ordenación Académica

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 7 de octubre de 2021, en relación con el calendario del curso académico 2021-2022 de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Valladolid, acordó aprobar las siguientes modificaciones:

- Máster en Administración de Empresas (MBA):
Impartir la docencia del segundo cuatrimestre a partir del 31 de enero.
- Máster en Análisis Económico y Finanzas:
Trasladar del 1 al 15 de febrero, la fecha límite para el cierre de actas de la convocatoria ordinaria del primer cuatrimestre.

Vº Bº
La Presidenta de la Comisión
Fdo.: Mª Teresa Parra Santos

La Secretaria General
Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses que, en todo caso, no podrá formalizarse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 230 de los Estatutos de la Universidad.

Código Seguro De Verificación	bYk6iiRv/tm629MOWp4neQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica	Firmado	11/10/2021 09:08:20
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	08/10/2021 13:43:03
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=bYk6iiRv/tm629MOWp4neQ==		





Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sra. Vicerrectora de Estudiantes

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 7 de octubre de 2021, acordó nombrar a D. Juan Gómez Blanes como Director de la Junta Directiva del Colegio Mayor Peñafiel.

Vº Bº

La Presidenta de la Comisión

Fdo.: M^a Teresa Parra Santos

La Secretaria General

Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses que, en todo caso, no podrá formalizarse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 230 de los Estatutos de la Universidad.

Código Seguro De Verificación	4pFTPGwYU3vsFfapU18/kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica	Firmado	11/10/2021 09:08:11
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	08/10/2021 13:42:56
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=4pFTPGwYU3vsFfapU18/kw==		





Universidad de Valladolid

Secretaría General

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,
DE 7 DE OCTUBRE DE 2021, POR EL QUE SE APRUEBA LA NORMATIVA
DE PRÉSTAMO DE LA BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

ÍNDICE

[1. Consideraciones generales](#)

[2. Tipos de usuarios](#)

[3. Plazos de préstamo](#)

[4. Condiciones de préstamo](#)

[5. Solicitud de documentos](#)

[6. Responsabilidad de los Usuarios](#)

[Disposición derogatoria](#)

[Disposiciones finales](#)

NORMATIVA DE PRÉSTAMO DE LA BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

[1. Consideraciones generales](#)

1.1. La Universidad de Valladolid pone sus fondos bibliográficos, así como sus recursos no bibliográficos de apoyo a la docencia y el aprendizaje, a disposición de los usuarios reconocidos como tales, a través de la Biblioteca de la Universidad y mediante el servicio de préstamo.

1.2. Las condiciones de acceso al material bibliográfico serán el resultado de la combinación de tipo de usuario (Punto 2) y plazos de préstamo (punto 3), en el momento de efectuar el préstamo.

1.3. La Biblioteca de la Universidad de Valladolid, en adelante BUVa, pondrá a disposición de los usuarios distintos tipos de objetos, herramientas, espacios (por ej. salas de trabajo o portátiles), que tendrán su propia normativa.

1.4. Para acceder al servicio de préstamo será necesario presentar la tarjeta UVa/BUVa.

1.5. La BUVa prestará especial atención a las personas con discapacidad, en las posibles adaptaciones del préstamo.

Código Seguro De Verificación	10u4fsaYNrXm1uTWfyhCgg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica	Firmado	11/10/2021 09:08:10	
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	08/10/2021 13:42:55	
Observaciones		Página	1/7	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=10u4fsaYNrXm1uTWfyhCgg==			



Universidad de Valladolid

Secretaría General

2. Tipos de usuarios

Se distingue entre comunidad UVA (usuarios de pleno derecho) y comunidad no-UVA (usuarios autorizados con derechos restringidos).

2.1. Comunidad UVA

Serán considerados comunidad UVA:

- Estudiantes
 - estudiantes de la UVA
 - estudiantes de programas de intercambio con otras universidades o instituciones, siempre que tengan tarjeta UVA
 - estudiantes de cursos para extranjeros organizados por la UVA
- Personal de Administración y Servicios (P.A.S.) de la UVA en activo
- Personal Docente e Investigador (P.D.I.) de la UVA (según la definición recogida en el artículo 134 de los vigentes Estatutos UVA).
- Investigadores: alumnos matriculados en cursos de postgrado de la UVA (con tarjeta UVA), becarios de investigación, doctorandos
- cualquier otro usuario que figure en el Directorio Corporativo de colectivos UVA, con derecho explícito a servicio de biblioteca, que puede consultarse en el siguiente enlace: https://stic.UVa.es/export/sites/stic/_documentos/MiIdentidad-TarjetaUVA-ServiciosTarjetaySTIC.pdf



2.2. Comunidad No-UVA

Serán considerados comunidad no-UVA y, por tanto, usuarios autorizados pero con restricciones de uso:

- Graduados: personas con titulación universitaria expedida por la UVA y titulados de cualquier otra universidad, siempre que demuestren tener un domicilio en alguna de las provincias donde exista un Campus de la Universidad de Valladolid. La Biblioteca de la UVA les proporcionará un carné con validez por un año.
- Personas que estén realizando el Trabajo Fin de Estudios (en adelante TFE) en la UVA (mientras no estén matriculados), a los que se les validará la tarjeta UVA por un año.

Código Seguro De Verificación	1Ou4fsaYNrXm1uTWfyhCgg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/10/2021 09:08:10	
Observaciones		Firmado	08/10/2021 13:42:55	
Url De Verificación	Página		2/7	
	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=1Ou4fsaYNrXm1uTWfyhCgg==			



Universidad de Valladolid

Secretaría General

-Transeúntes: usuarios a los que la BUva proporcionará un carné, con validez para un año y que incluye los siguientes supuestos: estudiantes de otras universidades públicas (se requiere que tengan un domicilio en alguna de las provincias de la Comunidad de Castilla y León); personas que están preparando el ingreso en la Universidad para mayores de 25 años; trabajadores de empresas contratadas por la Uva; otros que pudieran asimilarse. En todos los casos se requiere que tengan domicilio en algún campus de la Uva.

- Visitantes: profesores, alumnos de doctorado, investigadores de otras Universidades españolas o extranjeras, o de centros de estudio e investigación, que acrediten tal condición y estén avalados por un profesor/tutor, por un período no superior a tres meses. Podrán solicitar una tarjeta temporal previa acreditación de su condición.

- Entidades (a efectos de préstamo interbibliotecario)

3. Plazos de préstamo

Las bibliotecas **decidirán en cada caso** la asignación a cada ejemplar/objeto del plazo de préstamo más pertinente a su colección y a sus usuarios. Los plazos de préstamo serán los siguientes:

Largo	Préstamo por 14 días, renovable 1 vez.
Semana	Préstamo por 7 días, renovable 1 vez.
Corto	Préstamo por 3 días, renovable 1 vez.
Frecuente	Para devolver al día siguiente, sin renovación.
Préstamo de día completo	Mientras esté abierta la biblioteca, sin renovación.
Préstamo por horas	4 horas de préstamo, sin renovación.
Préstamo en sala	Materiales excluidos de préstamo domiciliario, puede incluir fondo reservado, publicaciones periódicas, tesis doctorales y TFE autorizados para su consulta.

También existen materiales **excluidos** de consulta y préstamo, incluyendo tesis doctorales y TFE sin autorización de consulta.

4. Condiciones de préstamo

Las condiciones de préstamo son comunes a todas las bibliotecas de la Uva y se fijan combinando tipos de usuarios con plazos de préstamo, según se especifica en el siguiente cuadro:

Código Seguro De Verificación	10u4fSaYNrXmLuTWfyhCgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica	Firmado	11/10/2021 09:08:10
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	08/10/2021 13:42:55
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=10u4fSaYNrXmLuTWfyhCgg==		





Universidad de Valladolid

Secretaría General

CONDICIONES DE PRÉSTAMO POR TIPO DE USUARIO y PLAZOS DE PRÉSTAMO						
USUARIOS COMUNIDAD UVa						
ESTUDIANTES	Préstamo largo	Préstamo de 7 días	Préstamo corto	Préstamo frecuente	Préstamo por horas	Préstamo de día completo
	14 Días	7 Días	3 Días	Devolver al día siguiente	En el día	En el día
	Máximo 15 ejemplares sin especificar tipo					
	1 Renovación			Sin renovación		Sin renovació
	3 Reservas			Sin reserva		Sin reserva
PDI	Préstamo largo	Préstamo de 7 días	Préstamo corto	Préstamo frecuente	Préstamo por horas	Préstamo de día completo
	6 Meses	7 Días	14 Días	Devolver al día siguiente	En el día	En el día
	Sin límite	Máximo 10 ejemplares sin especificar tipo				
	1 Renovación			Sin renovación		Sin renovació
	3 Reservas			Sin reserva		Sin reserva
INVESTIGADOR ES / PAS	Préstamo largo	Préstamo de 7 días	Préstamo corto	Préstamo frecuente	Préstamo por horas	Préstamo de día completo
	30 Días	7 Días	14 Días	Devolver al día siguiente	En el día	En el día
	Máximo 15 ejemplares sin especificar tipo					Sin renovació
	1 Renovación			Sin renovación		Sin reserva
	3 Reservas			Sin reserva		

Código Seguro De Verificación	10u4fsaYNrXmLuTWfyhCgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica	Firmado	11/10/2021 09:08:10
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	08/10/2021 13:42:55
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=10u4fsaYNrXmLuTWfyhCgg==		





Universidad de Valladolid

Secretaría General

USUARIOS COMUNIDAD No-UVa						
	Préstamo largo	Préstamo de 7 días	Préstamo corto	Préstamo frecuente	Préstamo por horas	Préstamo de día completo
Usuarios no-UVa Sin reservas	14 Días	7 Días	3 Días	Devolver al día siguiente	En el día	En el día
	1 renovación	1 renovación	1 renovación	Sin renovación	Sin renovación	Sin renovación
Entidades (a efectos de PI)	30 Días 1 renovación	No procede				

Estas condiciones de préstamo pueden verse modificadas en el caso de que exista reserva sobre el documento prestado, garantizando siempre al prestatario un mínimo tiempo de uso (en el caso del PDI se le garantiza un mes de préstamo; en el caso de los estudiantes no podrán renovar el préstamo).

Los plazos establecidos en estas condiciones se modificarán en las épocas vacacionales, garantizando el préstamo durante el período no lectivo marcado por el calendario oficial de la UVa.

5. Solicitud de documentos

El **usuario de la comunidad UVa** podrá solicitar desde el catálogo Almena documentos que no estén disponibles en su biblioteca (bien porque estén prestados o porque estén ubicados en otro centro).

En el caso de documentos que no puedan conseguirse en la BUVa, se podrá solicitar mediante préstamo interbibliotecario (que tiene su propia normativa).

Se podrán reservar un máximo de tres ejemplares de los tipos denominados "Ejemplares con préstamo largo y de 7 días".

La biblioteca comunicará en qué momento el documento está a disposición del usuario, que dispondrá de dos días para recogerlo. Un usuario podrá cancelar una

Código Seguro De Verificación	10u4fSaYNrXmLuTWfyhCgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica	Firmado	11/10/2021 09:08:10
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	08/10/2021 13:42:55
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=10u4fSaYNrXmLuTWfyhCgg==		





Universidad de Valladolid

Secretaría General

solicitud, siempre antes de que el ejemplar esté disponible. La no recogida reiterada podrá conllevar sanción, en los términos expresados en el punto 6.

6. Responsabilidad de los usuarios

El retraso en la devolución de las obras prestadas conllevará, para el prestatario, la suspensión del derecho de uso del servicio de préstamo de la Biblioteca Universitaria durante un período de dos días, por cada día de retraso en la devolución y por cada documento, excepto en los préstamos por horas, en los que el sistema calculará las sanciones por horas de retraso.

La Biblioteca **podrá sancionar** a los reincidentes en no recoger ejemplares reservados con **quince días de suspensión del préstamo por cada reserva no recogida.***

En caso de pérdida o deterioro de algún documento o material de la Biblioteca por parte de un usuario, éste deberá reponerlo mediante compra, o su sustitución por otro de valor similar elegido por la Biblioteca.

La Dirección de la Biblioteca comunicará a la Gerencia de la Universidad los datos de los usuarios que hayan perdido o deteriorado algún documento o material de la Biblioteca y que no lo hayan reemplazado. Una vez recibida en la Gerencia se adoptarán, en su caso, las medidas relativas a la imposición de las sanciones que procedan en el ámbito disciplinario o en otras esferas, así como el resarcimiento de daños e indemnización de perjuicios. En este sentido, a la vista del expediente disciplinario incoado, el órgano administrativo competente para resolverlo podrá adoptar, mediante resolución motivada, las medidas provisionales que estime oportunas para asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer. Una utilización incorrecta de las instalaciones o el material de la Biblioteca también podrá sancionarse, previa audiencia con el usuario, por la dirección de la biblioteca correspondiente, con la suspensión temporal del derecho de uso del servicio de préstamo como máximo durante un curso académico.

*la sanción se realizará manualmente, dado que actualmente el SIGB Alma no lo realiza de modo automático.

Disposición derogatoria

A la entrada en vigor de esta Normativa quedará derogada La Normativa de Préstamo de la Biblioteca de la Universidad de Valladolid, aprobada en Comisión Permanente de la UVA en octubre de 2016.

Código Seguro De Verificación	10u4fSaYNrXmLuTWfyhCgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/10/2021 09:08:10 08/10/2021 13:42:55
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=10u4fSaYNrXmLuTWfyhCgg==		





Universidad de Valladolid

Secretaría General

Corrección de errores del acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de gobierno, de 7 de octubre de 2021, por el que se aprueba la normativa de préstamo de la Biblioteca de la Universidad de Valladolid, publicado en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad de Valladolid el 11 de octubre de 2021.

Advertido error material en la publicación del acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, de 7 de octubre de 2021, por el que se aprueba la normativa de préstamo de la Biblioteca de la Universidad de Valladolid, se procede a efectuar la siguiente corrección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

Donde dice:

CONDICIONES DE PRÉSTAMO POR TIPO DE USUARIO y PLAZOS DE PRÉSTAMO						
USUARIOS COMUNIDAD UVA						
	Préstamo largo	Préstamo de 7 días	Préstamo corto	Préstamo frecuente	Préstamo por horas	Préstamo de día completo
ESTUDIANTES	14 Días	7 Días	3 Días	Devolver al día siguiente	En el día	En el día
	Máximo 15 ejemplares sin especificar tipo					
	1 Renovación			Sin renovación		Sin renovación
	3 Reservas			Sin reserva		Sin reserva
	Préstamo largo	Préstamo de 7 días	Préstamo corto	Préstamo frecuente	Préstamo por horas	Préstamo de día completo
PDI	6 Meses	7 Días	14 Días	Devolver al día siguiente	En el día	En el día
	Sin límite	Máximo 10 ejemplares sin especificar tipo				
	1 Renovación			Sin renovación		Sin renovación
	3 Reservas			Sin reserva		Sin reserva

Código Seguro De Verificación	GROb/yEHdWwpTsrpNwruEA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica	Firmado	14/10/2021 09:21:21
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	13/10/2021 14:37:10
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=GROb/yEHdWwpTsrpNwruEA==		





Universidad de Valladolid

Secretaría General

	Préstamo largo	Préstamo de 7 días	Préstamo corto	Préstamo frecuente	Préstamo por horas	Préstamo de día completo
INVESTIGADORES / PAS	30 Días	7 Días	14 Días	Devolver al día siguiente	En el día	En el día
	Máximo 15 ejemplares sin especificar tipo					Sin renovación
	1 Renovación			Sin renovación		Sin reserva
	3 Reservas			Sin reserva		

USUARIOS COMUNIDAD No-UVa						
	Préstamo largo	Préstamo de 7 días	Préstamo corto	Préstamo frecuente	Préstamo por horas	Préstamo de día completo
Usuarios no-UVa Sin reservas	14 Días	7 Días	3 Días	Devolver al día siguiente	En el día	En el día
	1 renovación	1 renovación	1 renovación	Sin renovación	Sin renovación	Sin renovación
Entidades (a efectos de PI)	30 Días 1 renovación	No procede				

Debe decir:

CONDICIONES DE PRÉSTAMO POR TIPO DE USUARIO y PLAZOS DE PRÉSTAMO						
USUARIOS COMUNIDAD UVa						
	Préstamo largo	Préstamo de 7 días	Préstamo corto	Préstamo frecuente	Préstamo por horas	Préstamo de día completo
ESTUDIANTES	14 Días	7 Días	3 Días	Devolver al día siguiente	4 horas	En el día
	Máximo 15 ejemplares sin especificar tipo					
	1 Renovación			Sin renovación		Sin renovación
	3 Reservas			Sin reserva		Sin reserva

Código Seguro De Verificación	GROb/yEHdWwpTsrpNwruEA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica	Firmado	14/10/2021 09:21:21
Observaciones	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	13/10/2021 14:37:10
Url De Verificación	Página		2/3
	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=GROb/yEHdWwpTsrpNwruEA==		





Universidad de Valladolid

Secretaría General

	Préstamo largo	Préstamo de 7 días	Préstamo corto	Préstamo frecuente	Préstamo por horas	Préstamo de día completo
PDI	6 Meses	7 Días	3 Días	Devolver al día siguiente	4 horas	En el día
	Sin límite	Máximo 10 ejemplares sin especificar tipo				
	1 Renovación			Sin renovación		Sin renovación
	3 Reservas			Sin reserva		Sin reserva
	Préstamo largo	Préstamo de 7 días	Préstamo corto	Préstamo frecuente	Préstamo por horas	Préstamo de día completo
INVESTIGADORES / PAS	30 Días	7 Días	3 Días	Devolver al día siguiente	4 horas	En el día
	Máximo 15 ejemplares sin especificar tipo					Sin renovación
	1 Renovación			Sin renovación		Sin reserva
	3 Reservas			Sin reserva		

USUARIOS COMUNIDAD No-UVa						
	Préstamo largo	Préstamo de 7 días	Préstamo corto	Préstamo frecuente	Préstamo por horas	Préstamo de día completo
Usuarios no-UVa Sin reservas	14 Días	7 Días	3 Días	Devolver al día siguiente	4 horas	En el día
	1 renovación	1 renovación	1 renovación	Sin renovación	Sin renovación	Sin renovación
Entidades (a efectos de PI)	30 Días 1 renovación	No procede				

Código Seguro De Verificación	GROb/yEHdWwpTsrpNwruEA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica	Firmado	14/10/2021 09:21:21
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	13/10/2021 14:37:10
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=GROb/yEHdWwpTsrpNwruEA==		





Universidad de Valladolid

Secretaría General

Disposiciones finales

1.- La Biblioteca de la UVa, a través del Grupo de Trabajo que proceda, hará una propuesta de cambio de normativa, la cual se enviará a todos los trabajadores para que envíen sugerencias durante el periodo establecido para ello. Una vez finalizado este periodo y revisadas las sugerencias, el grupo enviará la propuesta de cambio de normativa a la Dirección de la Biblioteca para su aprobación en Comisión Permanente de Consejo de Gobierno de la Universidad.

2.- Esta normativa se adaptará en todo momento a la deontología profesional y a la legislación vigente.

3.- La presente Normativa entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid, previa aprobación por la Comisión Permanente de Consejo de Gobierno de la Universidad de Valladolid.

Código Seguro De Verificación	1Ou4fsaYNrXm1uTWfyhCgg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica	Firmado	11/10/2021 09:08:10	
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	08/10/2021 13:42:55	
Observaciones		Página	7/7	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=1Ou4fsaYNrXm1uTWfyhCgg==			



Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sra. Vicerrectora de Internacionalización

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 7 de octubre de 2021, acordó ratificar los siguientes convenios:

- Convenio específico para la obtención de una doble titulación de grado entre la Universidad de Valladolid (España) y Jade Hochschule Wilhelmshaven / Oldenburg/Elsfleth, Fachbereich Wirtschaft (Alemania).
- Convenio específico para la realización de tesis doctoral en régimen de cotutela internacional entre la Universidad Nacional de Colombia (Colombia) y la Universidad de Valladolid (España).
- Convenio específico para investigación conjunta entre la Universidad de Valladolid (España) y la Pontificia Universidad Javeriana Cali (Colombia).
- Convenio general de cooperación entre la Universidad de Valladolid (España) y la Universidad de las Ciencias Informáticas (Cuba).
- Convenio general de cooperación cultural, educacional y científica entre la Universidad de Valladolid (España) y Universidad Nacional de la Plata (Argentina).
- Convenio específico para el intercambio de estudiantes entre la Universidad de Valladolid (España) y Universidad Nacional de la Plata (Argentina).
- Acuerdo de prórroga del convenio general de cooperación entre la Universidad de Valladolid (España) y Universidad SEK Chile.
- Convenio general de cooperación entre la Universidad de Valladolid (España) y la Universität des Saarlandes.
- Convenio general de cooperación entre la Universidad de Valladolid (España) y la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales (Argentina).
- Acuerdo específico de colaboración entre Fujian Universidad de Medicina Tradicional China (China) y Universidad de Valladolid (España) para la formación conjunta en el Grado en Enfermería de Fujian Universidad de Medicina Tradicional China.

Vº Bº

La Presidenta de la Comisión

Fdo.: Mª Teresa Parra Santos

La Secretaria General

Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses que, en todo caso, no podrá formalizarse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 230 de los Estatutos de la Universidad.

Código Seguro De Verificación	WSSGHqqiJc8Xwv3BO2UOTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica	Firmado	11/10/2021 09:07:51
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	08/10/2021 13:42:42
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=WSSGHqqiJc8Xwv3BO2UOTg==		





Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sr. Gerente de la Fundación General de la Universidad de Valladolid.

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 7 de octubre de 2021, acordó ratificar el convenio entre la Agencia Estatal de Meteorología, la Universidad de Valladolid y la Fundación General de la Universidad de Valladolid para la colaboración académica, científica y cultural.

Vº Bº

La Presidenta de la Comisión

Fdo.: Mª Teresa Parra Santos

La Secretaria General

Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses que, en todo caso, no podrá formalizarse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 230 de los Estatutos de la Universidad.

Código Seguro De Verificación	NRcCl6JDqfKkwLz4gsIt+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica	Firmado	11/10/2021 09:07:52
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	08/10/2021 13:42:43
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=NRcCl6JDqfKkwLz4gsIt+g==		





Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaría General


A Sr. Jefe de Gabinete del Rector, Proyección Territorial y Agenda 2030.

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 7 de octubre de 2021, acordó ratificar el convenio entre la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y la Universidad de Burgos, con la colaboración técnica de las universidades de León, Salamanca y Valladolid, por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para la realización de actuaciones en materia de dinamización demográfica.

Vº Bº
La Presidenta de la Comisión
Fdo.: Mª Teresa Parra Santos

La Secretaria General
Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses que, en todo caso, no podrá formalizarse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 230 de los Estatutos de la Universidad.

Código Seguro De Verificación	DxZmA6PjBvA3OnL0S1Wvyw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica	Firmado	11/10/2021 09:08:21	
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	08/10/2021 13:43:04	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=DxZmA6PjBvA3OnL0S1Wvyw==			



Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sr. Vicerrector del Campus de Soria

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 7 de octubre de 2021, acordó ratificar los siguientes convenios:

- Convenio entre la Universidad de Valladolid y Francisco Javier García del Barrio para el reconocimiento académico de actividades deportivas universitarias en los estudios de grado de la Universidad de Valladolid.
- Convenio entre la Universidad de Valladolid y Gallery Gym S L para el reconocimiento académico de actividades deportivas universitarias en los estudios de grado de la Universidad de Valladolid.
- Convenio entre la Universidad de Valladolid y Gimnasio Multi Sport Gálvez para el reconocimiento académico de actividades deportivas universitarias en los estudios de grado de la Universidad de Valladolid.

Vº Bº

La Presidenta de la Comisión
Fdo.: Mª Teresa Parra Santos

La Secretaria General
Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses que, en todo caso, no podrá formalizarse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 230 de los Estatutos de la Universidad.

Código Seguro De Verificación	Un0w8tYKeg0fQfWuJIYXng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica	Firmado	11/10/2021 09:08:04
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	08/10/2021 13:42:50
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=Un0w8tYKeg0fQfWuJIYXng==		





Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sr. Vicerrector del Campus de Segovia

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 7 de octubre de 2021, acordó ratificar los siguientes convenios:

- Convenio entre la Universidad de Valladolid y el Club Deportivo Espacio Tierra, para el reconocimiento académico de actividades deportivas universitarias en los estudios de grado de la Universidad de Valladolid.
- Convenio entre la Universidad de Valladolid y la Asociación de Flamenco Laura Segovia, para el reconocimiento académico de actividades deportivas universitarias en los estudios de grado de la Universidad de Valladolid.
- Convenio de colaboración entre la Universidad de Valladolid y la Fundación Parque Científico Uva para la consolidación y el impulso de la Unidad de creación de empresas de la Uva.

Vº Bº

La Presidenta de la Comisión
Fdo.: Mª Teresa Parra Santos

La Secretaria General
Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses que, en todo caso, no podrá formalizarse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 230 de los Estatutos de la Universidad.

Código Seguro De Verificación	N2n9Hz4AJIGscTwCyRyJZQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/10/2021 09:08:08
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=N2n9Hz4AJIGscTwCyRyJZQ==		





Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaría General

A Sra. Vicerrectora de Comunicación y Extensión Universitaria.

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 7 de octubre de 2021, acordó ratificar el convenio entre el Instituto Cervantes y la Universidad de Valladolid para el estudio y la difusión de la literatura española contemporánea a través de la Cátedra Miguel Delibes de la Universidad de Valladolid.

Vº Bº
La Presidenta de la Comisión
Fdo.: Mª Teresa Parra Santos

La Secretaria General
Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses que, en todo caso, no podrá formalizarse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 230 de los Estatutos de la Universidad.

Código Seguro De Verificación	FA9/2tNEuGDu+FOrqm6W9g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica	Firmado	11/10/2021 09:08:02	
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	08/10/2021 13:42:49	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=FA9/2tNEuGDu+FOrqm6W9g==			



Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sr. Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 7 de octubre de 2021, acordó ratificar los siguientes convenios:

- Convenio marco entre la Universidad de Salamanca y la Universidad de Valladolid a través del Instituto de Neurociencias de Castilla y León y Achucarro Basque Center for Neuroscience Fundazioa.
- Convenio entre el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, la Agencia Estatal de Meteorología, La Universidad de Granada, Barcelona Supercomputing Center-Centro Nacional de Supercomputación, la Fundación de la Comunitat Valenciana Centro de Estudios Ambientales del Mediterráneo, el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial “Esteban Terradas”, la Universidad de Valladolid, la Universidad de Miguel Hernández de Elche, la Universitat de València y la Universitat Politècnica de Catalunya, para la formalización de la Unidad Mixta de Investigación o Joint Research Unit ACTRIS-Spain.
- Convenio entre la Universidad de Valladolid y la Asociación de Mutuas de Accidentes de Trabajo (AMAT) para realizar labores de investigación económica en el ámbito de la salud laboral.
- Convenio de colaboración entre la Universidad de la Rioja, la Universidad de Castilla la Mancha, la Universidad de Murcia, la Universidad de Salamanca y la Universidad de Valladolid para la impartición de un programa de doctorado conjunto en enología, viticultura y sostenibilidad.
- Convenio interadministrativo entre la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y las universidades públicas de Castilla y León para el mantenimiento e impulso de la Red de equipamiento científico-tecnológico compartido en Castilla y León denominada “Infraestructuras en red de Castilla y León (INFRARED)”.

Vº Bº

La Presidenta de la Comisión

Fdo.: Mª Teresa Parra Santos

La Secretaria General

Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses que, en todo caso, no podrá formalizarse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 230 de los Estatutos de la Universidad.

Código Seguro De Verificación	AdBncG+/qCaGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica	Firmado	11/10/2021 09:08:01
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	08/10/2021 13:42:48
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=AdBncG+/qCaGaznLjLQ/LQ==		





Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sra. Vicerrectora de Ordenación Académica.

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 7 de octubre de 2021, acordó ratificar el convenio entre la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y la Universidad de Valladolid para el desarrollo de actuaciones conjuntas dirigidas al análisis de correspondencias entre estudios de formación profesional de grado superior y estudios universitarios de grado.

Vº Bº

La Presidenta de la Comisión

Fdo.: Mª Teresa Parra Santos

La Secretaria General

Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses que, en todo caso, no podrá formalizarse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 230 de los Estatutos de la Universidad.

Código Seguro De Verificación	wDOWei8HwAheN21o4Q/E/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica	Firmado	11/10/2021 09:08:15
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	08/10/2021 13:42:59
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=wDOWei8HwAheN21o4Q/E/A==		

